

Alianza Estratégica Latinoamericana en Materia de Libre Competencia

Carta de Paris

Los programas de clemencia son un instrumento clave en la aplicación de las políticas de competencia en las distintas jurisdicciones. La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina, el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de Brasil, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) de Chile, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México, y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad (INDECOPI) de Perú, consideran necesario emitir la presente declaración conjunta, siguiendo las buenas prácticas presentadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE, con el fin de reconocer los beneficios para la sociedad y los consumidores de esta herramienta, así como las principales características que debe tener para garantizar su eficaz aplicación.

Los programas de clemencia forman parte de la legislación de competencia en las distintas jurisdicciones que firmamos esta declaración y de la legislación de diversos países con una larga tradición implementando políticas de competencia.¹ Éstos incentivan a que una persona jurídica o natural solicite a la autoridad de competencia la exoneración o reducción de sanción a cambio de aportar evidencia relevante que ayude a acreditar la existencia de acuerdos anticompetitivos secretos entre competidores para fijar precios, niveles de producción, repartirse los clientes, entre otros.

Este mecanismo de incentivo a revelar información es de singular importancia, en tanto los cárteles son organizaciones que realizan sus actividades secretamente, toman acciones para evitar el registro de sus acuerdos anticompetitivos y disponen reglas de confidencialidad y control entre sus miembros, por lo que su detección suele ser difícil y costosa. Además, los programas de clemencia juegan un rol preventivo, ya que los incentivos a la cooperación a cambio de la exoneración de una sanción, disuade la creación de nuevos cárteles y fomenta la desarticulación espontánea de los ya existentes.

¹ Hoy en día, más de 60 países cuentan con un Programa de Inmunidad para la detección de cárteles que afectan a sus consumidores.

Los programas de clemencia han demostrado ser, a nivel internacional, la principal herramienta legal de investigación para la detección y desarticulación de cárteles, por lo que hoy en día son de práctica común en la gran mayoría de las autoridades de competencia.

Las mejores prácticas compartidas por los países de la Alianza Estratégica Latinoamericana, y bajo las cuales se establecen programas eficaces, son las siguientes:

1. **La exoneración completa de la multa al primer solicitante de clemencia.** En caso de que la autoridad de competencia no posea información suficiente sobre la conducta anticompetitiva y el colaborador cumpla todos los requisitos y obligaciones legales aplicables a cada autoridad, y aporte información relevante, se le otorga la exoneración de sanción si es el primer solicitante de clemencia. La posibilidad de obtener un 100% de exoneración de la sanción es un incentivo de alto poder para promover una "carrera" por ser el primero en aplicar al programa de clemencia.
2. **La confidencialidad sobre la identidad del colaborador.** Las autoridades de competencia resguardan la identidad de los solicitantes, con el objetivo de proteger las fuentes de información y evitar las represalias en su contra. En este sentido, durante la etapa de tramitación del caso, la identidad de los solicitantes se mantiene en estricta reserva.
3. **Elevada transparencia y predictibilidad de las decisiones de la autoridad de competencia.** Las agencias de competencia fortalecen la transparencia y predictibilidad, mediante la publicación de guías o lineamientos, para que las empresas y sus representantes puedan conocer cuáles son las condiciones para solicitar acceso al programa de clemencia, cómo se tramitará éste, así como sus deberes y derechos como colaboradores.

Las autoridades de competencia de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú manifiestan su compromiso con la aplicación de políticas de competencia de forma eficaz, supervisando el funcionamiento competitivo de los mercados para mayor bienestar de los consumidores.

Firmado en Paris en 28 de noviembre de 2018.


Por La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) de Argentina

Esteban Greco, Presidente



Por el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de Brasil

Alexandre Barreto de Souza, Presidente



Por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) de Chile

Mario Ybar Abad, Fiscal Nacional Económico



Por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México

Alejandra Palacios Prieto, Comisionada Presidenta



Por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad
(INDECOPI) de Perú

Ivo Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo

